

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO OPERATIVO REGIONAL, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral”.

II. El Artículo Sexto Transitorio, del decreto aludido en el antecedente I, señala que, una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, el Instituto Nacional Electoral deberá expedir los Lineamientos para garantizar la incorporación de todos los servidores públicos del Instituto Federal Electoral y de los organismos locales en materia electoral, al Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las demás normas para su integración total

III. En el reinicio de fecha seis de mayo de dos mil catorce de la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva iniciada el día seis del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó el acuerdo identificado con la clave alfa-numérica IEE/JE-054/14, relativo al ascenso del Ciudadano Juan Carlos Saldivar Reinoso, en el sentido de ocupar la plaza permanente de Analista II-4.

IV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, de fecha veinte de junio de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con el rubro:

INE/CG68/2014,

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se ordena la elaboración de los lineamientos para la Incorporación de Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismo Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del Artículo Transitorio Sexto del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismo Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

V. A través del comunicado IEE/DCEEC-445/14, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, la Directora de Capacitación Electoral y Educación

